

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

*D. Fernando J. Pozo Duran
D^a M^a José Quesada Pérez.
D. Sotero Hernández Franco,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madoell,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,*

Concejales

*D^a Inmaculada Serrano Bartolessi,
D. Jose Alonso Garrido Pérez,
D^a Marta Velez Castro,
D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D^a M^a Luisa Moya Tejera,
D^a Isabel Vargas Alcantarilla,
D. Angelo Orsi Genaro,
D. Leonardo Quintanilla Hernández,
D^a Blanca Montero García,
D^a Esmeralda Delgado Guerrero,
D. Juan Manuel Santos Delgado,
D. Rodrigo Andrade García,
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.*

Interventora Acctal.

D^a Blanca Buezas Martínez

Secretaria General.


D^a Ana Miranda Castán.

El Sr. César Portorreal se ausentó de la sesión en el punto noveno de Ruegos y Preguntas.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9:30 horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste la Secretaria de la Corporación D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de miembros y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 17 del pasado mes de febrero, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, que queda referida.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

A) Se da cuenta de Resolución nº 236/2016, de fecha 24 de febrero, por la que se modifica la Resolución nº 1056/2015, de 18 de junio, nombrando miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D. Fco. Amadeo Martínez Cano, en sustitución de Dª. Mª Francisca Aparicio Cervantes.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

B) Se da cuenta de Resolución nº 239/2016, de fecha 25 de febrero, por la que se nombra Teniente de Alcalde a D. Fco. Amadeo Martínez Cano, en sustitución de Dª Mª Francisca Aparicio Cervantes, con el orden que se indica; se realiza a favor de la miembro de la Junta de Gobierno Local y 2ª Teniente de Alcalde, Dª. Mª José Quesada Pérez, la Delegación de Relaciones Institucionales, además de las ya encomendadas; se realiza a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local y 3er. Teniente de Alcalde, D. Sotero Hernández Franco, la Delegación de Presidencia, además de la ya encomendada; se realiza a favor de la Concejala, Dª. Inmaculada Serrano Bartolesi, la Delegación de Medio Ambiente, además de las ya encomendadas; se suprime al Concejala, D. José Alonso Garrido Pérez, las Delegaciones de Medio Ambiente y Políticas de Integración, y se realiza a favor del mismo la Delegación de Protocolo, además de las ya encomendadas; se realiza a favor del Concejala, D. Bienvenido M. Roselló Feliz, la Delegación de Políticas de Integración; y se transcribe la relación definitiva de delegaciones, a efectos aclaratorios.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que corresponde al mes de febrero del presente año.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019.

Se da cuenta del acuerdo de referencia, de fecha 09-03-2016, que es del tenor literal siguiente:

“UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019.


La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 que “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales”.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido artículo, se exponen a la consideración de la Junta de Gobierno, los marcos presupuestarios que han sido confeccionados para el periodo 2017-2019.

Visto cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, en la forma en que aparecen redactados, los marcos presupuestarios para el periodo 2017-2019, y se proceda a remitirlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios establecidos por dicha Administración.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

Tercero.- Trasladar los presentes acuerdos a los Departamentos Económicos del Ayuntamiento.”

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO SOCIALISTA EN LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Teniendo en cuenta que el 14 del pasado mes de Enero ha sido presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, escrito firmado por D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes, en el cual pone de manifiesto su renuncia al Grupo Municipal Socialista, por motivos de carácter personal.

En sesión plenaria de 20 de Enero se acordó tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes.

En sesión plenaria de 17 de Febrero de 2015, se aceptó la toma de posesión de D. Bienvenido M. Roselló Feliz, del cargo de Concejel del Ayuntamiento en sustitución de D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes.

De conformidad con los artículos 124.2 y 125 b) del ROF aprobado por R.D 2568/1.986, de 28 de noviembre, en el que se determina que las variaciones de las Comisiones Informativas se decidirán por Pleno a propuesta del Alcalde y que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, es por lo que se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adscribir a las Comisiones Informativas que a continuación se detallan al nuevo miembro de la Corporación, D. Bienvenido M. Roselló Feliz, y entendiéndose modificado los acuerdos plenarios sobre composición de Comisiones Informativas que se aprobaron anteriormente, y que quedarían de la siguiente forma:

COMISIÓN DE URBANISMO

PSOE

D. Fernando Zamora Ruiz,
D^a Marta Vélez Castro,
D. Sotero Hernández Castro,
D. Fco. Javier Ortega Temblador
D. Bienvenido Roselló Feliz

Suplentes:

D^a M^a Rocío León Ruiz,
D^a M^a José Quesada Pérez,
D. José Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,

PP

D. Leonardo Quintanilla Hernández
D^a M^a Luisa Moya Tejera
Suplente:
D. Angelo Orsi Genaro
D^a Isabel Vargas Alcantarilla

SJP

D^a Esmeralda Delgado Guerrero
Suplente:
D. Juan Manuel Santos Delgado

IULV-CA

D. Rodrigo Andrade García
Suplente:
D. José Guillermo Cesar Portorreal

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==		



COMISION DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PSOE D. Fernando Zamora Ruiz,
D^a Marta Vélez Castro,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a M^a Rocío León Ruiz
D. Bienvenido Roselló Feliz
Suplentes:
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D^a Alicia del C. Ruiz Madolell,

PP D^a M^a Luisa Moya Tejera
D. Leonardo Quintanilla Hernández
Suplentes:
D^a Isabel Vargas Alcantarilla
D. Angelo Orsi Genaro

SJP Esmeralda Delgado Guerrero

Suplente:

D^a Blanca Montero García

IULV-CA D. José Guillermo Cesar Portorreal
Suplente:
D. Rodrigo Andrade García

COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES

PSOE D. Fernando Zamora Ruiz
D^a Marta Vélez Castro,
D. Sotero Hernández Franco
D^a M^a Rocío León Ruiz
D. Bienvenido M. Roselló Feliz
Suplentes:
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a M^a José Quesada Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolessi,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

PP D. Angelo Orsi Genaro
D^a Isabel Vargas Alcantarilla
Suplentes:
D. Leonardo Quintanilla Hernández
D^a M^a Luisa Moya Tejera

SJP D^a Blanca Montero García
Suplente:
Juan Manuel Santos Delgado

IULV-CA D. Rodrigo Andrade García
Suplente:
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 12:30:36 01/07/2016 11:21:01
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==		



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPLEO

PSOE D. Fernando Zamora Ruiz
D. Sotero Hernández Franco
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D^a Marta Vélez Castro,
D. Bienvenido Roselló Feliz
Suplentes:
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a M^a José Quesada Pérez,
D. Fernando J. Pozo Duran,
D. José Alonso Garrido Pérez,

PP D^a Isabel Vargas Alcantarilla
D. Angelo Orsi Genaro
Suplentes:
D^a M^a Luisa Moya Tejera
D. Leonardo Quintanilla Hernández

SJP D. Juan Manuel Santos Delgado
Suplente:
D^a Blanca Montero García

IULV-CA D. José Guillermo Cesar Portorreal
Suplente:
D. Rodrigo Andrade García

Segundo.- Podrá asistir cualquier otro miembro del Grupo municipal, en caso de no poder asistir titular y suplente designados, previamente autorizado para ello.

San Juan de Aznalfarache a 8 de Marzo de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz. “

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:


“Tras la toma de posesión en sesión plenaria de fecha 17 de Febrero de 2016, de D. Bienvenido Manuel Roselló Feliz, por el Grupo Socialista, en sustitución de D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes, y siendo necesaria la modificación de miembros en diferentes Organos Colegiados.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el portavoz socialista, solicitando la modificación de miembros de su Grupo en varios Organos Colegiados.

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el acuerdo de 29 de Junio de 2015, con respecto a los representantes del Grupo Socialista en los Organos Colegiados que a continuación se indican:

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCACION INFANTIL “MI PEQUEÑO MUNDO”: D. Bienvenido M. Roselló Feliz.

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA MUJER.

PSOE Titulares: D^a Inmaculada Serrano Bartolesi
D^a M^a José Quesada Pérez
D^a Alicia del C. Ruiz Madolell
D. Fco. Amadeo Martínez Cano

Suplentes: D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D. Fernando J. Pozo Duran,

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

San Juan de Aznalfarache, a 8 de Marzo de 2016. EL ALCALDE, (Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1.

La Sra. Interventora Acctal. explica que se han creado dos partidas presupuestarias nuevas financiándose con la baja de otras dos.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Finalmente la Corporación, conocido el expediente de modificación, y tras la intervención de los distintos Grupos, por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista y Popular), tres votos en contra (San Juan Puede), y dos abstenciones (IULV-CA), acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito extraordinario n° 1.

OCTAVO.- URGENCIAS

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo Popular en defensa de las diputaciones, cabildos y consejos insulares y en contra de su desaparición, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:


“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==		Página	

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consejos Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora han negociado, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora ha usado como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:


1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

San Juan de Aznalfarache, 14 de Marzo de 2016.- M^a Luisa Moya, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.-"

Tras deliberación, la Corporación, por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y cinco votos en contra (San Juan Puede e IULV-CA), acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo Socialista sobre la infancia y adolescencia, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la "Convención de los Derechos del Niño" (ONU, 1989), de la que nuestro País es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de Planes Locales de Infancia y Adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños y niñas en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los Derechos de la infancia y adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento "Ciudad Amigas de la Infancia", UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices de Guía de Gestión del Sello CAÍ.

Consideramos que el Programa CAÍ y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecen los intereses de la población general y de la infancia en particular, colectivo prioritario en la Política Local Municipal.

El objetivo principal de este Programa será Velar por el bienestar de la Infancia y adolescencia.

Para la Obtención de este Reconocimiento, se están llevando a cabo diferentes actuaciones:

- Primera toma de contacto con UNICEF en Noviembre de 2015.

- Reunión Técnica con UNICEF 2 de Diciembre de 2015.

- Creación de una "MESA DE INFANCIA" constituida por personal técnico/a del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, representando a las diferentes Delegaciones que trabajan con la Infancia de manera directa o indirectamente. Esta Mesa se reunirá trimestralmente para el estudio, análisis y valoración de las diferentes actuaciones realizadas con respecto a este colectivo en el Municipio, así como proyectar otras nuevas. Favorecer un trabajo interdisciplinar e intersectorial de la infancia.

- Sensibilización de la población y alianzas entre diferentes grupos sociales, personas y entidades

Elaboración de un Plan de Atención a la Infancia que recoja de manera interdisciplinar las actividades que se vienen realizando desde las diferentes Delegaciones con los niños/as del Municipio.


- Creación de un Consejo Local de Participación de Infancia y adolescencia, como órgano de carácter consultivo y de participación ciudadana mediante el cual los niños y niñas participarán en la vida política y social del Municipio. De esta manera todos y todas participaremos en la educación de una juventud comprometida con su entorno y con la problemática de su Pueblo. Las funciones del Consejo son:

- Ejercer de cauce para la comunicación de los niños y niñas del Municipio y la Autoridades Locales.

Proponer al Gobierno Local medidas para su bienestar y el cumplimiento de los Derechos de la Infancia en el Municipio.

- Participar y elaborar Planes de Infancia y participación en los asuntos relacionados con ellos y considerando, además, que nuestro Municipio.

Considerando que nuestro Municipio cumple los requisitos estipulados y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra Localidad:

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

Proponemos al Pleno Municipal:

- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los Trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las Políticas de Infancia y Adolescencia en nuestra Localidad.

En San Juan de Aznalfarache, a 14 de Marzo de 2016.- El Portavoz del Grupo Socialista, Fdo) Fernando Pozo Duran.”

Tras deliberación, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

C) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción de los Grupos Socialista y San Juan Puede con motivo de la declaración de la Casa de Otto Engelhardt como lugar de memoria histórica de Andalucía, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y San Juan Puede del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:


La Asociación Andaluza para la Defensa de la Memoria Histórica Manuel Barrios Jiménez ha solicitado a la Junta de Andalucía la declaración como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía, la Casa Otto Engelhardt (Villa Chavoya) sito en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Esta petición se hace en base al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

Otto Engelhardt fue fusilado en septiembre de 1936 por orden de Hitler con el beneplácito del general Queipo de Llano por colaboración con la II República. Villa Chavoya fue la vivienda que el cónsul compró en 1914 y en la que permaneció su familia hasta 1984. Dicha vivienda, una edificación de ladrillo visto de estilo neomudéjar de 346 metros cuadrados y un jardín de casi 8.000 metros, es un símbolo de la represión del franquismo hacia personajes de la talla de Otto Engelhardt que se distinguieron, entre otras cosas, por su rechazo al nazismo y su apoyo a la democracia

Por todo ello, este Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, aprueba la siguiente moción:

1. Este Ayuntamiento se compromete a apoyar ante la Junta de Andalucía a la "Asociación Andaluza para la Recuperación de la Memoria Histórica Manuel Barrios Jiménez" y a la

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

"Plataforma de la Memoria Histórica de San Juan" en su solicitud de declarar Lugar de Memoria Histórica la Casa de Otto Engelhardt

2. El Ayuntamiento iniciará los trámites para lograr la propiedad pública de la Casa de Otto Engelhardt

3. Una vez cumplimentados los dos puntos anteriores, el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y las Asociaciones mencionadas en el punto 1, negociarán para lograr el mejor uso de la Casa de Otto Engelhardt. Naturalmente este uso deberá estar relacionado con la Memoria Histórica. Portavoz del Grupo Socialista. Portavoz del Grupo San Juan Puede. "

Tras deliberación, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

D) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción de los Grupos Socialista y San Juan Puede en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.


La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y SAN JUAN PUEDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN RELACION AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUIA.

Exposición de motivos:

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes-incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

Estados de la Union reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en turquia, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Union Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.


Desde el PSOE y San Juan Puede consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Union europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE y San Juan Puede muestran su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Union Europea y Turquía para devoluciones masivas, asi como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos huamnos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Union Europea.

Es por todo lo anterior, que los Grupos Municipales socialista y San Juan Puede del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache presentan la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- Mostrar su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Union Europea.

2.- Exigir a la Union Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Union Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos huamnos firmados por la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

3.- Sumarse al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, Sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

4.- Solicitar al Gobierno de la Nación en funciones que muestre su rechazo al mencionado convenio con Turquía, como están demostrando otras fuerzas políticas de este país. Portavoz del Grupo Socialista, Portavoz del Grupo San Juan Puede.

Tras deliberación, la Corporación, por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede y de IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

E) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción de los Grupos San Juan Puede e IULV-CA, sobre la Unión Europea contra los derechos humanos, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.


La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"D^a BLANCA MONTERO GARCIA, Concejala del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE, y D. RODRIGO ANDRADE GARCIA, Concejala del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaria de este ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del día del próximo Pleno ordinario la siguiente MOCION: "UE CONTRA DERECHOS HUMANOS" EXPOSICION DE MOTIVOS.- Los próximos días 17 y 18 de Marzo el consejo Europeo será decisivo para llegar a un acuerdo que violará los Derechos Humanos y el Derecho Internacional. La Política de la Unión Europea en relación a los seres humanos que huyen de la guerra de Siria y otros conflictos armados lleva meses siendo un ataque a la dignidad humana y al reconocido derecho de asilo que tienen las personas que emigran a otros países para salvar sus vidas huyendo de la guerra. Como muestra de nuestro absoluto rechazo al acuerdo en ciernes con Turquía y en general a todas las decisiones y medidas políticas que, no solo no están ayudando a solucionar el problema de los refugiados, sino que están contribuyendo a incrementar el sufrimiento humano y a poner en peligro derechos reconocidos por tratados internacionales vigentes, solicitamos de este Ayuntamiento que retire la bandera de la Unión Europea de los edificios y espacios municipales en tanto no se reviertan las políticas llevadas a cabo hasta ahora. Será un gesto que pondrá de manifiesto nuestra indignación y desacuerdo con instituciones europeas que no están representando el sentimiento de solidaridad entre pueblos que preconizó y nunca debió abandonar la Unión Europea. La historia de Europa ya nos ha dado lecciones. Debíamos haber aprendido de genocidios pasados y no ser cómplices activos ni pasivos de uno en el siglo XXI. Por eso, nos gustaría que, como ciudadanos y ciudadanas que desean otro modelo de Europa y sociedad, nos concedan la oportunidad de no ser juzgados en el futuro por hechos que debíamos y podíamos haber evitado.

NO en nuestro nombre

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==		



ACUERDOS

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en rechazo a las recientes políticas en materia de inmigración, retirará las banderas de la Unión Europea de los edificios y espacios municipales en tanto no se reviertan las políticas de inmigración propuestas que atentan directamente contra los Derechos Humanos.

En San Juan de Aznalfarache, a 14 de marzo de 2016. Blanca Montero García, portavoz del G.M. San Juan Puede. Rodrigo Andrade García. Portavoz del GM Izquierda Unida - Los Verdes. Convocatoria por Andalucía.”


Tras deliberación, la Corporación, por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede y de IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

F) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo San Juan Puede en apoyo a los trabajadores del 112 y 061, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:


“D^a BLANCA MONTERO GARCIA, Concejala del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaria de este ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del día del próximo Pleno ordinario la siguiente MOCION:

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha puesto en manos de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias, empresas que sin aportar nada, tan solo su nombre, se están lucrando con dinero público a la par que otorgan un trato deplorable a los gestores telefónicos y los someten a condiciones sociolaborales propias de sistemas exclavistas. Estas empresas privadas que gestionan servicios públicos esenciales se limitan a ser meras intermediarias mientras que los edificios donde se prestan servicio, las líneas telefónicas, los ordenadores y hasta el bolígrafo que usan los gestores telefónicos de emergencias son públicos y sustentados con dinero público, las propias direcciones de mail de los gestores telefónicos son @juntadeandalucia.es y prestan sus servicios a las órdenes y supervisados por empleados públicos. Como Vdes. conocen, hace más de nueve meses que se vive una conflictividad intensa en estos centros de trabajo, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de las contrata que no dudan en endurecer las condiciones laborales de los/as empleados/as para incrementar sus ya de por sí pingües beneficios, sancionando indiscriminadamente, no aplicando ni siquiera el convenio colectivo que les asignan (contac center), sin que tenga nada que ver con la actividad profesional y cualificación que necesitan para desarrollar el trabajo de gestores telefónicos de emergencias, impidiendo la conciliación de la vida laboral y familiar de los/as trabajadores/as, no respetando los tiempos mínimos de descanso ni las vacaciones, etc. Pero la situación es mucho más grave, pues la contrata adjudicatarioa Ilunion Emergencias (grupo ONCE) se permite el lujo de sancionar y despedir a quienes se exigen legalmente el cumplimiento de los mínimos legales con excusas inverosímiles”, siendo del todo ridículo e impresentable que la empresa principal, Junta de Andalucía, consienta estos atropellos y persistan en los cargos de las empresas públicas, como directivos, quienes, no sabemos bajo que intereses, son cómplices necesarios para los abusos empresariales que se vienen produciendo. Ya conocen los 9 despidos realizados hasta el momento en la EPES 061 (8 MALAGA Y CADIZ) a profesionales con expedientes intachables y con muchas vidas salvadas a sus espaldas, tras llevar prestando servicio, como en algún caso, hasta 25 años. ¿Cómo puede la Junta de Andalucía mantener como prestadora de servicios esenciales para la Comunidad a un aempresa que ha sido sancionada por la Inspeccion de Trabajo por fraude en la contratación? ¿Cómo puede la Junta de Andalucía mantener como prestadora de servicios esenciales para la Comunidad a una empresa que ha sido sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos? ¿Cómo puede la Junta de Andalucía mantener como prestadora de servicios esenciales para la Comunidad a un empresa que ha sido sancionada reiteradamente por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as? La respuesta a estas preguntas las dejamos a la Junta de Andalucía, pero no podemos mirar a otro lado y ver como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con sus reclamaciones tanto inspección de trabajo, como Juzgados de lo Social como la propia Agencia de Proteccion de Datos, etc ¿vamos a seguir consintiendo la dictadura de esta contrata? ¿vamos a seguir mañltratando a quienes están al otro lado del teléfono cuando lo necesitamos por cualquier tipo de emergencia, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias públicos? Como decimos, van más de nueve meses de protestas y huelgas en el 061 y 112 y tanto los equipos directivos de las empresas públicas como la propia Junta de Andalucía permanecen inmóviles ante los gritos de auxilio de los/as trabajadores/as, debemos poner coto a este sin sentido, mucho más cuando el propio defensor del pueblo andaluz y el Tribunal de Cuentas de Andalucía ya han aconsejado que la gestión de emergencias telefónicas se realice directamente por las empresas públicas dado que es más rentable tanto social como económicamente para el erario público. Conforme a todo lo anterior, recientemente, el Ayuntamiento de Málaga ha hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y, por unanimidad, ha aprobado moción por la que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para la solución de la situación que se vive en los centros de gestión telefónica de emergencias, igualmente ha sucedido en el Pleno de la Diputacion de Málaga y en términos similares se ha aprobado PNL en el parlamento de Andalucía. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE somete a la aprobación de Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache insta a la Junta de Andalucía por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes a:

- a. *Inmediata retirada de sanciones y readmisión de las trabajadoras despedidas por reclamar unas condiciones laborales dignas.*

- b. *La eliminación de las contrataciones en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 061 y 112.*

- c. *El respeto de las normas laborales básicas que dignifiquen la profesión de gestor telefónico de emergencias.*

En San Juan de Aznalfarache, a 14 de Marzo de 2016. Blanca Montero Garcia, Portavoz del G.M. SAN JUAN PUEDE.”

Tras deliberación, la Corporación, por cinco votos a favor (Grupos San Juan Puede e IULV-CA), cuatro abstenciones (Grupo Popular) y doce votos en contra (Grupo Socialista), se rechaza la moción.


DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11.00 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE,


LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Ana Miranda Castán.



Código Seguro De Verificación:	VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 12:30:36	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:01	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VJJ9bv0wWP81SEb3E8iqbg==			